



**córdoba
transparente**

CIUDADANOS

365



FUNDEPS

Acceso Denegado a la Información Pública

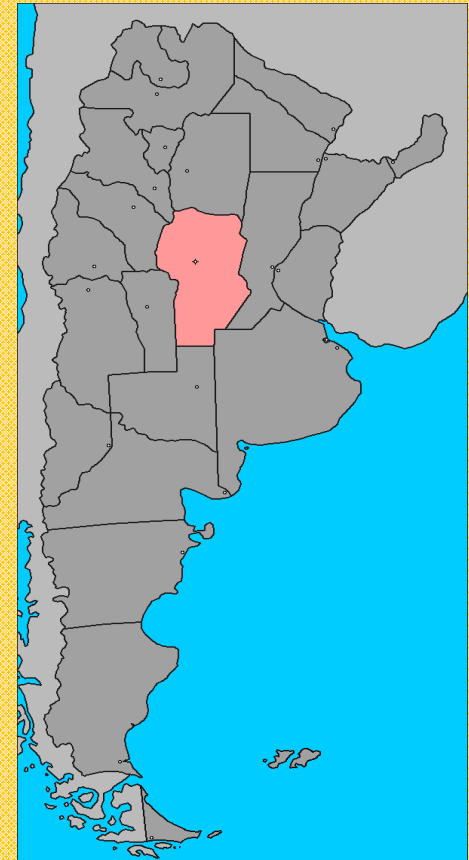
Provincia de Córdoba - 2010

**FUNDEPS: César Murúa
C365: Mariano Mosquera**

**"El Poder de la Transparencia"
Buenos Aires - 9 de Diciembre de 2010**

Provincia de Córdoba

- ↘ **165.321km² (quinta del país)**
- ↘ **3.243.621 habitantes (segunda del país)**
- ↘ **Una de la 23 provincias en la República Federal**
- ↘ **Autonomía Institucional y política respecto del Gobierno Nacional**





Acceso a la información: un principio democrático

- **La información pública es toda información producida, obtenida, en poder o bajo control de los organismos públicos.**
- **El derecho a acceder a la información pública es un corolario del principio de publicidad de los actos de gobierno.**
- **Favorece la transparencia, desincentiva la corrupción y legitima la gestión pública.**

El acceso a la información pública en Córdoba

↘ **Ley 8.803: Garantiza a todos los ciudadanos el acceso libre, completo, adecuado, veraz, oportuno y gratuito.**

↘ **Sin embargo:**

**Los Ciudadanos
no ejercitan su
derecho**

**El Estado
no cumple con su
obligación**

Objetivos y Estrategias de Córdoba Transparente

- Que los Ciudadanos utilicen la herramienta
- Que el Estado modifique sus prácticas y responda

- Mapear al Estado
- Identificar información sensible
- Solicitar la información
- Judicializar ante la falta de respuesta (**Novedad**)
- Difundir el proceso en los medios
- Capacitar a dirigentes sociales y funcionarios públicos



Implementación

- ↘ **Información solicitada (17 pedidos de información):**
 - **Cajas chicas y Compras públicas 2008 y 2009**
 - **Registro de Proveedores y Registro de Beneficiarios de Pagos**
- ↘ **Organismos:**
 - **10 Ministerios y Secretaría General del Gobierno Provincial**



Implementación

↳ Respuestas administrativas:

- › Silencio
- › Denegatorias
- › Estrategias dilatorias por parte del Gobierno

↳ Judicialización:

- › 11 Amparos por Mora en la Administración
- › Respuestas del Gobierno a la Justicia sin la información



Implementación

↘ Fallos judiciales:

- 4 Amparos por Mora declarados abstractos
- 7 Amparos rechazados con dos argumentos:
 - 1) La información debe corresponderse a un acto administrativo "concreto" y "ya dictado".
 - 2) Para controlar existe el Tribunal de Cuentas y el Poder Legislativo



Córdoba Transparente apeló ante el TSJ



- La Cámara desestima el pedido de información sosteniendo que el contralor de la “ejecución presupuestaria” de la Administración es un control externo que según la forma de Gobierno adoptada por la Provincia y el modo de ejercer la Soberanía popular, *“corresponde efectuar al Tribunal de Cuentas (art.127 ib. y Ley 7630 y sus modificaciones) y a la Legislatura Provincial en su calidad de representante del pueblo y de sus departamentos (art.102 y art.104 inc.31 Constitución Provincial, Ley 5901, to. Ley 6300 y sus modificaciones y Ley 9086, art.87)”*.



- Según tales palabras, y a pesar de que la Constitución Provincial establece en su art. 15 que *“los actos del Estado son públicos, en especial los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al Estado Provincial y Municipal”*, para la Cámara en la Provincia de Córdoba los ciudadanos individualmente y las organizaciones de la Sociedad Civil no podrían controlar la ejecución presupuestaria de la Administración, sino a través de sus representantes en la Legislatura y el Tribunal de Cuentas.



Difusión

TRANSPARENCIA

La Provincia no permite el acceso a la información

Dos ONG presentaron 14 pedidos de datos públicos, de los cuales se contestó bien sólo uno / **El BID** financia a los organismos que reclaman al Ejecutivo

CÓRDOBA

El Gobierno niega datos con decreto de Sigwald

El Ejecutivo provincial rechaza dar a conocer el listado de los proveedores. **A7**

Respuestas polémicas, tardías e incompletas

Ninguno de los 14 pedidos de información pública que financió el BID obtuvo la documentación que reclamó.

Otro fallo avaló al Gobierno por no brindar información

GOBIERNO PROVINCIAL

Dio información que es pública y lo echaron

Seis pasos para la presentación del Pedido de Información Pública (PIP)



2| Identificar el nivel de gobierno (provincial o municipal) y la repartición pública (ministerios, secretarías, poder legislativo, poder judicial, tribunal de cuentas, defensoría del pueblo, empresas con participación estatal, etc.) en la que se encuentra la información.

3| Escribir el Pedido de Información Pública de manera clara, sin necesidad de cumplir requisitos de forma (principio de informalidad) ni de contar con la asistencia de un abogado. Tampoco es necesario explicitar el fundamento del pedido o el uso que se le dará a la información.

4| Presentar el PIP en la "Mesa de Entradas" del organismo. El trámite debe ser gratuito y tienen que entregar una constancia de la presentación. Es aconsejable llevar una copia del PIP para que sea sellada y conste la fecha.

1| Definir la información requerida, identificando el tema general y precisando qué información solicitar. Considerar que el Estado no tiene el deber de producir información a partir de nuestro requerimiento, salvo que esté legalmente obligado a hacerlo.

Se dan tres posibilidades

6.1.| Respuesta adecuada y oportuna: Recibimos la información solicitada.

6.2.| Demora: Luego de 10 días hábiles de silencio se considera que existe negativa en brindar la información por parte del organismo público quedando habilitada la acción de Amparo por Mora ante el Poder Judicial.

6.3.| Denegatoria:
6.3.1 Fundada: Sólo si la información solicitada pone en riesgo otros derechos. Además el organismo debe explicitar la norma que ampara la negativa.
6.3.2 Infundada: En el caso de recibir una denegatoria aparente, arbitraria o insuficiente se habilita la acción de Amparo ante el Poder Judicial.



5| Seguimiento del PIP de acuerdo al número de expediente para controlar el trámite y reclamar en caso de que fuera necesario.



Conclusiones

- ↘ El Estado no brinda información.
- ↘ Hay obstáculos por interpretaciones restrictivas de la ley, formalismos procedimentales y costos económicos.
- ↘ No existe voluntad política de reformas.
- ↘ Se requiere mayor concientización ciudadana y sobre todo, hacer accesible información publicada.



Conclusiones

- **Es necesario capacitar a funcionarios (ejecutivos, judiciales, legislativos) para promover reformas sustanciales en la cultura política y administrativa de los poderes del Estado.**
- **El trabajo de Córdoba Transparente ha potenciado las posibilidades de incidir con eficacia e impacto en la agenda pública en 2011 desde las organizaciones de la sociedad civil.**

Recomendaciones de Políticas

- **Modificar y reglamentar la ley 8803**
- **Crear Oficina de Acceso a la Información Pública**
- **Agilizar los procesos judiciales por información pública**
- **Concientizar a la ciudadana y articular con el sector privado**
- **Promover el Monitoreo Ciudadano por medio de red de OSC**



**La información
es un derecho tuyo.
Y una obligación del Gobierno.**

Campaña por el libre acceso a la información pública